

ÍNDICE

de las materias contenidas en el tomo 30 del **Boletín
Eclesiástico** de los Obispos de Salamanca y Ciudad-
Rodrigo, correspondiente al año de 1883.

	<u>Páginas.</u>
Pastorales y Circulares del Excmo. Sr. Obispo.	
Circular de S. E. I. dando á conocer una Encí- clíca de S. Santidad.	1
Id. respecto de Bulas, altares privilegiados y concediendo facultades á los Confesores para el Cumplimiento Pascual.	29
Exortacion en favor de la devocion al S. Cora- zon de Jesús.	165
Circular permitiendo trabajar en los dias festivos durante la recoleccion.	200
Id. invitando á los Sres. Sacerdotes á Ejercicios espirituales.	213
Pastoral de S. E. I. sobre la autoridad del Ro- mano Pontífice.. . . .	217
Circular dando á conocer la exposicion de las Señoras de esta Capital contra la blasfemia. .	295

Id. respecto de la Catequesis..	388
Próroga de facultades extraordinarias concedidas á los R.R. Prelados respecto de Religiosos y Religiosas.	427
Circular dando instrucciones en favor de los niños expósitos.	443
Id. sobre libros prohibidos.	447

Documentos Eclesiásticos.

Bula de S. Santidad sobre inclusion del rezo de algunos Santos en el Calendario.	25
Decision de la S. C. reformando un caso del Gurí.	34
Carta del Excmo. Cardenal Simeoni sobre cuestaciones.	49
Decreto de la S. C. de ritos mandando trasladar la Festividad de S. José cuando ocurra en Semana Santa.	66
Mensaje del Episcopado con motivo de la Encíclica <i>cum multa</i>	97
Sentencia del tribunal de la Rota sobre institucion canónica de Beneficios congruos despues del convenio..	104
Breve Pontificio recomendando la traduccion al francés de las obras de Santa Teresa.	113
Letras Apostólicas sobre las fórmulas de absolucion de las órdenes religiosas.	133
Resolucion de la S. C. del Concilio sobre el padrino por procurador en el Bautismo.	141
Fórmulas empleadas por las Congregaciones Romanas..	153

Documentos referentes á la creacion de un Colegio armenio en Roma.	183
Circular del Emmo. Sr. Vicario sobre las reliquias.	202
Resoluciones de la S. C. del C. sobre prebendas de oficio.	206
Decretos de la S. C. de Ritos.	215 287
Sentencia declarando obligatorio el pago de ofrendas de Estola y pié de altar.	291
Circular de la Nunciatura Apostólica.	319
Doctrina de Benedicto XIV y de las Congregaciones acerca de las Iglesias.	334
Constitucion Pontificia sobre la 3. ^a Orden se- glar de S. Francisco.	341
Carta de S. Santidad sobre el estudio de la Historia.	357
Decreto de la S. C. de Ritos sobre el uso del gas en las Iglesias.	371
Encíclica de S. Santidad sobre la devocion al S. Rosario.	375
Decreto de la S. C. de Ritos sobre traslacion de Santos.	395
Resoluciones de la S. C. del Concilio respecto de la misa <i>propopulo</i>	412
Otra id. sobre distribuciones canónicas.	415
Decreto de la S. C. de R. dando solucion á algunas dudas en el rezo divino.	449
Publicacion de la Bula de la Sta. Cruzada.	451
Documento importante sobre el papel sellado en los libros parroquiales.	453

**Disposiciones del Gobierno
de la Nación.**

Real orden para la eleccion de Habilitado del Clero.	164
Id. declarando suprimido el patronato que tenian los Ayuntamientos y Establecimientos públicos de ciertos curatos.	191
Id. sobre el donativo del diez por ciento.	332
Id. sobre matrimonios de Militares.	372
Id. recordando establecido respecto de las solicitudes que por los individuos del Clero se le dirijan.. . . .	428

**Circulares de la Secretaría
de Cámara.**

Circular aprobando las segundas propuestas..	46
Id. dando instrucciones respecto del Elemosinario de Nuestra Señora de la Peña de Francia.	53
Id. sobre conduccion de los Santos Oleos.	55
Id. anunciando bendicion Papal para la Pascua de Resurreccion.	65
Id. anunciando las Reales Cédulas para la segunda provision de Curatos.	115
Id. llamando á la firma para las terceras propuestas.	181
Id. aprobando las terceras propuestas.	391
Id. anunciando llegada de las Reales Cédulas.	444

Variedades.

Carta del Párroco de Cantalpino dando gracias por los donativos.	32
entencia declarando obligatorio el pago de Oblatas.	35
Resolucion sobre casas rectorales.. . . .	55
Vocaciones perdidas.	57
Uso de órgano en la misa rezada.	59
Relacion de las fiestas que han tenido lugar en Italia para celebrar el tercer Centenario de Santa Teresa de Jesús. 67, 93, 106, 125, 158	193
Exposicion á S. M. sobre provision de Prebendas y Beneficios en la Santa Iglesia Prioral de las Ordenes militares.	81
Crónica religiosa.. . . .	119
Devocion de los Sacerdotes al S. Corazon de Jesús.	168
Misiones en la Diócesis.	205
Circular del Sr. Gobernador de la Provincia contra la blasfemia.	290
Llegada á esta Ciudad de los P.P. Agustinos en Peregrinacion.	315
Reglamento del estudio eclesiástico en Ledesma	422
Llamamiento á la caridad cristiana.	432
Disposicion sobre el uso del papel sellado. . .	435
Bibliografía.	436

Anuncios.

Anuncios generales.	103, 183, 201, 294, 338,	354, 410	445
Id. de Ordenes.		45	428
Id. de libros de fábrica.. . . .	44, 93, 148, 317		337
Id. de obras.	64, 130, 179, 429, 442, 446, 460		461
Fallecimientos de Eclesiásticos.	96, 112, 147,	164, 200, 294, 318, 354, 374	446
Lista de los Sacerdotes que han ingresado en la hermandad de sufragios mútuos del Clero.			61
Id. de donativos á favor del Sumo Pontífice.	92, 118, 151, 179, 211, 215, 293, 318, 338, 373, 390,	393, 409, 425, 439, 445	457
Id. para los perjudicados en el incendio de Cantalpino.			37
Id. para socorrer á los labradores perjudicados por la tormenta.. . . .	339, 410, 426, 441		439
Id. donativos para el Centenario de Sta. Teresa y aclaracion á la lista de donativos.	52,		63
Id. de los pobres agraciados con el ropon y limosna el dia de Jueves Santo.			62
Cuestiones Morales.	149, 355, 411, 431		448
Aviso para que se recojan las aras consagradas			52



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

SUMARIO. Circular de S. E. Ilma. dando á conocer una Encíclica de Su Santidad y textos latino y castellano de ésta.

Obispado de Salamanca y Administracion Apostólica de Ciudad-Rodrigo.

Con el mayor interés damos á conocer á nuestros Diocesanos la incomparable Encíclica que nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, que Dios conserve en toda prosperidad, acaba de djirijir á los Obispos de nuestra nacion. Todas las enseñanzas que emanan de la Silla Apostólica tienen altísima importancia, mas este venerable documento la encierra muy particular para nosotros por venir á satisfacer necesidades que se sienten entre los católicos españoles y demostrar el distinguido afecto que nos profesa el Vicario de Jesucristo.

Demos ante todo con el mayor rendimiento gracias al Dios de bondad porque ha provisto en su Iglesia por medio del magisterio infalible de los sucesores de S. Pedro á la conservacion indefectible de las verdades que necesitamos para ser ilustrados en los caminos de la salvacion. Nunca faltará en ella la luz para todos los que con buena voluntad la buscan. Lo que el Verbo eterno, Sabiduria increada enseñó al mundo eso enseñará siempre la Iglesia sin quitar ni poner ápice, cualesquiera que sean los acontecimientos y las circunstancias que traigan consigo los tiempos. De ello son garantía segura las promesas de Jesucristo, vinculadas á la existencia perpétua de la misma Iglesia.

Muy presente debemos tener tambien para nuestro hacimiento de gracias el beneficio que Dios nos ha concedido dándonos un Pontífice que con tanto entusiasmo mira las cosas de España y con tan amorosa solicitud acude en nuestra ayuda apenas se descubren algunas dificultades para la suerte de la Religion entre nosotros.

Por lo demás, sus enseñanzas, sus advertencias y sus amonestaciones son tan claras que no necesitan explicacion, antes bien pudieran oscurecerse si quisiéramos acumular palabras para mejor hacerlas entender. No creemos necesario advertir, sino que se estudie con detenimiento tan admirable Encíclica y se procure adquirir un sentido acertado de ella no fijándose con predileccion en alguna de sus partes porque esto pudiera ser impedimento para su verdadera inteligencia. Toda ella constituye una leccion completa despues de ser interesante hasta en el mas ligero de sus incisos.

Solo queda que nosotros la aceptemos con el ánimo libre de toda preocupacion, y nos entreguemos con confianza á un plan de conducta ordenado segun la misma. Así lo conseguiremos, si con sencillez y amor propio de cristianos nos colocamos al efecto bajo la proteccion que el Santo Pontífice invoca sobre nosotros de María Santísima nuestra Patrona en el Misterio de su Concepcion Inmaculada, del glorioso apóstol Santiago y de nuestra amada Sta. Teresa de Jesús.

Que por su intercesion poderosa conceda el Señor Dios de las virtudes á todos los españoles un grande amor y un grande respeto á la doctrina católica y á la autoridad por la cual debe enseñarse, puesto que una y otra son doctrina y autoridad de Dios.

Salamanca 6 de Enero de 1883.—*El Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

LEONIS

DIVINA PROVIDENTIA PPAE XIII.

EPISTOLA ENCYCLICA

AD VENERABILES FRATRES ARCHIEPISCOPOS ET EPISCO-
POS VNIVERSOS IN REGIONE HISPANA.

VENERABILIBVS FRATRIBVS ET DILECTIS FILIIS
ARCHIEPISCOPIBVS EPISCOPIBVS ALIISQVE LOCORVM ORDINARIIS
IN REGIONE HISPANA

LEO PP. XIII.

VENERABILES FRATRES ET DILECTI FILII

SALVTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM.

Cum multa sint, in quibus excellit generosa ac nobilis Hispanorum natio, tum illud est in prima commendatione ponendum, quod post varios rerum et hominum interitus, pristinum illud ac prope hereditarium retineat fidei catholice studium, quocum semper visa est Hispani generis salus et magnitudo conjuncta.--Quod quidem studium plura argumenta declarant: praeipue vero eximia in hanc Sedem Apostolicam pietas, quam omni significationum genere, litteris, liberalitate, susceptis religionis causa peregrinationibus Hispani homines saepe et praeclare testantur. Neque interitura est paulo superioris temporis memoria, quo tempore ipsorum animum fortem aequae



ac pium Europa spectavit, cum Sedem Apostolicam adversorum eventuum calamitas attigisset.—In his rebus omnibus, praeter singulare quoddam Dei beneficium, agnoscimus, Dilecti Filii Nostri, Venerabiles Fratres, vigilantiae vestrae fructum: itemque laudabile ipsius populi propositum, qui per hæc tam infensa catholico nomini tempora religioni avitae studiose adhaerescit, neque dubitat magnitudini periculorum parem constantiae magnitudinem opponere. Profecto nihil est, quin de Hispania sperari iure queat, si modo talem animorum affectionem caritas aluerit, et stabilis voluntatum concordia roboraverit.—Verum quod ad hanc partem, non enim disimulabimus id quod est, cum cogitamus agendi rationem, quam aliquot ex Hispania catholici homines ineundam putant, dolor quidam obiicitur animo cum nonnulla similitudine anxiae sollicitudinis, quam Paulus Apostolus olim, Corinthiorum causa susceperat. Tuta et tranquilla catholicorum cum inter se tum maxime cum Episcopis suis istic concordia permanserat: eoque nomine Gregorius XVI Decessor Noster iure laudavit Hispanam gentem, quod eius pars *longe maxima in veteri sua ergu Episcopos et inferiores pastores canonicè constitutos reverentia* perseveraret. (1) Nunc tamen, interiectis partium studiis, vestigia apparent dissensionum, quae in varias velut acies distrahunt animos, ipsasque societates, religionis gratia constitutas, non parum perturbant. Incidit saepe, ut apud disquirentes qua potissimum ratione expediat rem catholicam tueri, minus quam aequum est, Episcoporum valeat auc-

(1) Alloc. *Afflictas*, kal. Mart. 1841.

toritas. Quin immo interdum si quid Episcopus suaserit, si quid etiam pro potestate decreverit, non desunt qui moleste ferant. aut aperte reprehendant, sic accipientes, ut voluisse illum existiment alteris gratificari, alteros offendere.—Iamvero plane perspicitur quanti referat, incolumem esse animorum conjunctionem, eo vel magis quod in tanta ubique pravaram opinionum licentia, in tam acri insidiosaque Ecclesiae catholicae oppugnatione, omnino necesse est, christianos uiversos collatis in unum viribus maximaque voluntatum conspiratione resistere, ne calliditate atque impetu adversariorum separatim oppressi succumbant. Igitur huiusmodi incommodorum cogitatione permoti, Vos, his litteris, Dilecti Filii Nostri, Venerabiles Fratres, appellamus, vehementerque petimus, ut salutarium monitorum Nostrorum interpretes in firmanda concordia prudentiam auctoritatemque vestram adhibeatis.

Erit autem opportunum primo loco reissacrae reique civilis meminisse rationes mutuas, quia multi contrario errore falluntur. Solent enim nonnulli rem politicam a religione non distinguere solum, sed penitus seiungere ac separare, nihil ut esse utrique commune velint, nec quicquam ad alteram ab altera influere putent oportere. Hi profecto non multum ab iis distant, qui civitatem constitui administrarique malunt, amoto cunctarum procreatore dominoque rerum Deo: ac tanto deterius errant, quod rempublicam uberrimo utilitatum fonte temere prohibent. Nam ubi religio tollatur, vacillare necesse est illorum stabilitatem principiorum in quibus salus publica maxime nititur, quaeque vim a religione capiunt plurimam, cuiusmodi

potissimum sunt, iuste moderateque imperare, propter conscientiam officii subesse, domitas habere virtute cupiditates, suum cuique reddere, aliena non tangere.

Verum sicut iste tam impius declinandus est error, sic etiam fugienda illorum opinio praepostera, qui religionem cum aliqua parte civili permiscunt ac velut in unum confundunt, usque adeo, ut eos, qui sint ex altera parte, prope descivisse a catholico nomine decernant. Hoc quidem est factiones politicas in augustum religionis campum perperam compellere: fraternam concordiam velle dirimere, funestaeque incommodorum multitudini aditum ianuamque patefacere.—Igitur oportet rem sacram remque civilem, quae sunt genere naturaque distincta, etiam opinione iudicioque discernere. Nam hoc genus de rebus civilibus, quantumvis honestum et grave, si spectetur in se, vitae huius, quae in terris degitur, fines nequaquam praeteregitur. Contra vero religio, nata Deo et ad Deum referens omnia, altius se pandit caelumque contingit. Hoc enim illa vult, hoc petit, animum, quae pars est hominis praestantissima, notitia et amore Dei imbueret, totumque genus humanum ad futuram civitatem, quam inquirimus, tuto perducere. Quapropter religionem, et quidquid est singulari quodam vinculo cum religione colligatum, rectum est superioris ordinis esse ducere. Ex quo consequitur, eam, ut est summum bonum, in varietate rerum humanarum atque in ipsis commutationibus civitatum debere integram permanere; omnia enim et temporum et locorum intervalla complectitur. Fautoresque contrariarum partium cetera dissentientes, in hoc oportet universi conveniant,

rem catholicam in civitate salvam esse oportere. Et ad istud nobile necessariumque propositum, quotquot amant catholicum nomen debent velut foedere icto studiose incumbere, silere paulisper iussis diversis de caussa politica sententiis, quas tamen suo loco honeste legitimeque tueri licet. Huius enim generis studia, modo ne religioni vel iustitiae repugnent, Ecclesia minime damnat; sed procul omni concertationum strepitu, pergit operam suam in communem afferre utilitatem, hominesque cunctos materna caritate diligere, eos tamen praecipue, quorum fides pietasque constiterit maior.

Concordiae vero quam diximus, idem est in re christiana, atque in omni bene constituta republica fundamentum: nimirum obtemperatio legitimae potestati, quae iubendo, vetando, regendo, varios hominum animos concordet et congruentes efficit. Quam ad rem nota omnibus atque explorata commemoramus: verumtamen talia, ut non cogitatione solum tenenda, sed moribus et usu quotidiano, tamquam officii regula, servanda sint.—Scilicet sicut Pontifex Romanus totius est Ecclesiae magister et princeps, ita Episcopi rectores et capita sunt Ecclesiarum, quas rite singuli ad gerendum acceperunt. Eos in sua quemque ditione ius est praeesse, praecipere, corrigere, generatimque de iis, quae e re christiana esse videantur, discernere. Participes enim sunt sacrae potestatis, quam Christus Dominus a Patre acceptam Ecclesiae suae reliquit: eamque ob causam Gregorius IX Decessor Noster Episcopus inquit *«in partem sollicitudinis vocatos vices Dei gerere minime dubitamus»*. (1) Atque huius-

(1) Epist. 198 lib. 13.

modi potestas Episcopis est summa cum utilitate eorum, in quos exercetur, data: spectat enim natura sua ad *aedificationem corporis Christi*, perficitque ut Episcopus quisque, cuiusdam instar vinculi, christianos, quibus praeest, et inter se et cum Pontifice maximo, tamquam cum capite membra, fidei caritatisque communionem consociet. In quo genere gravis est ea sancti Cipriani sententia: «*Illi sunt Ecclesia, plebs sacerdoti adunata, et Pastori suo grex adhaerens*»: »(1) et gravior altera: «*Scire debes, Episcopum in Ecclesia esse, et Ecclesiam in Episcopo, et si quis cum Episcopo non sit, in Ecclesia non esse*». (2) Talis est christianae reipublicae constitutio, eaque immutabilis ac perpetua: quae nisi sancte servetur, summa iurium et officiorum perturbatio consequatur necesse est, discissa compositione membrorum apte cohaerentium in corpore Ecclesiae, «*quod per nexus et coniunctiones subministratum et constructum crescit in augmentum Dei*». (3) Ex quibus apparet, adhibendam esse adversus Episcopos reverentiam praesentiae muneris consentaneam, in iisque rebus, quae ipsorum potestatis sunt, omnino obtemperari oportere.

Perspectis autem studiis, quibus multorum animi istic hoc tempore permoventur, Hispanos omnes non hortamur solum, sed plane obsecramus, ut sese huius tanti officii memores impertiant.—Ac nominatim vehementer studeant modestiam atque obedientiam

(1) Epist. 69 ad Papianum.

(2) ibid.

(3) Coloss. II, 19.

tenere qui sunt ex ordine Cleri, quorum dicta factaque utique ad exemplum in omnes partes valent plurimum. Quod in muneribus suis insumunt operae, tum sciant maxime fructuosum sibi, proximisque salubre futurum, si se ad imperium eius nutumque finxerint, qui Dioecesis gubernacula tenet. Profecto sacerdotes tradere se penitus partium studiis, ut plus humana, quam caelestia curare videantur, non est secundum officium. Cavendum igitur sibi esse intelligant, ne extra gravitatem et modum. Hac adhibita vigilantia, pro certo habemus, Clerum Hispanum non minus animorum saluti quam rei publicae incremento virtute, doctrina, laboribus, magis magisque in dies profuturum.

Ad eius adjuvandam operam eas societates non parum iudicamus oportunas, quae sunt tamquam auxiliariae cohortes catholico nomini provehendo. Itaque illarum probamus institutum et industriam, ac valde cupimus, ut aucto et numero et studio maiores edant quotidie fructus.—Verum cum sibi proposita sit rei catholicae tutela et amplificatio, resque catholica in Dioecesibus singulis ab Episcopo geratur, sponte consequitur, eas Episcopis subesse et ipsorum auctoritati auspiciisque tribuere plurimum oportere.—Neque minus elaborandum ipsis est in coniunctione animorum retinenda: primo enim hoc est cuiusvis hominum coetui commune, ut omnis eorum vis et efficientia a voluntatum conspiratione proficiscatur: deinde maxime decet in huiusmodi sodalitatibus elucere caritatem mutuam, quae debet esse ad omnia recte facta comes, disciplinaeque christianaee alumnos velut signum et nota distinguere. Quapropter cum sodales facile pos-

sint de re publica diversi diversa sentire, idcirco ne concordia animorum contrariis partium studiis dirimatur, meminisse oportet quorsum spectent societates, quae a re catholica nominantur, et in consiliis capiendis ita habere animos in uno illo proposito defixos, ut nullius partis esse videantur, memores divinae Pauli Apostoli sententiae: «*Quicumque in Christo baptizati estis, Christum induistis. Non est Iudaeus neque Graecus, non est servus neque liber..... omnes enim vos unum estis in Cristo*» (1).—Qua ratione illud capietur commodi, ut non modo socii singuli, sed variae etiam eiusdem generis societates, quod est diligentissime providendum, amice ac benevole consentiant. Sepositis quippe, ut diximus, partium studiis, infensarum aemulationum praecipuae erunt occasiones sublatae: eritque consequens, ut ad se una omnes causa convertat, eademque maxima et nobilissima, de qua inter catholicos hoc nomine dignos nullus potest esse dissensus.

Denique magni refert, sese ad hanc ipsam disciplinam accomodare, qui scriptis, praesertim quotidianis, pro religionis incolumitate dimicant.—Comperit quidem Nobis est, quid studeant, qua voluntate contendant: neque facere possumus, quin de catholico nomine meritos iusta laude prosequamur. Verum suscepta ipsis causa tam excellens est tamque praestans, ut multa requirat, in quibus labi iustitiae veritatisque patronos minime decet: neque enim debent, dum unam partem officii curant, reliquas deserere. Quod igitur societates monuimus, idem scriptores

(1) *Gatat.* III, 27-28.

monemus, ut amotis lenitate et mansuetudine dissidiis, coniunctionem animorum cum ipsi inter se, tum in multitudine tueantur: quia multum pollet scriptorum opera in utramque partem. Concordiae vero cum nihil tam sit contrarium, quam dictorum acerbitas, suspicionum temeritas, insimulationum iniquitas, quidquid est huiusmodi summa animi provisione fugere et odisse necesse est. Pro sacris Ecclesiae iuribus, pro catholicis doctrinis non litigiosa disputatio sit, sed moderata et temperans, quae potius rationum pondere, quam stilo nimis vehemente et aspero victorem certaminis scriptorem efficiat.

Istas igitur agendi normas plurimum arbitramur posse ad eas causas, quae perfectam animorum concordiam impediunt, prohibendas. Vestrum erit, Dilecti Filii Nostri, Venerabiles Fratres, mentem Nostram populo interpretari, et quantum potestis contendere, ut ad ea, quae diximus, vitam quotidianam universi exigant.—Quod sane Hispanos homines ultro effecturos confidimus cum ob spectatam erga hanc Apostolicam Sedem voluntatem, tum ob speranda concordiae beneficia. Domesticorum exemplorum memoriam renoveat: cogitent, maiores suos, si multa fortiter multa praeclare domi forisque gesserunt, plane non dissipatis dissentiendo viribus, sed una velut mente, unoque animo gerere potuisse. Etenim fraterna caritate animati et *id ipsum invicem sentientes*, de praepotenti Mourorum dominatu, de haeresi, de schismate triumpharunt. Igitur quorum accepere fidem et gloriam, eorum vestigiis insistant, imitandoque perficiant, ut illi non solum nominis, sed etiam virtutum suarum superstites reliquisse videantur.

Ceterum expedire vobis, Dilecti Filii Nostri, Venerabiles Fratres, ad coniunctionem animorum similitudinemque disciplinae existimamus, qui in eadem estis provincia et inter vos et cum Archiepiscopo consilia identidem conferre, de rebus communibus una consulturos: ubi vero res postulaverit, hanc adire Sedem Apostolicam, unde fidei integritas et disciplinae virtus cum veritatis lumine proficiscitur.—Cuius rei percommodam allaturae sunt opportunitatem peregrinationes, quae passim ex Hispania suscipiuntur. Nam ad componenda dissidia dirimendasque controversias nihil est aptius, quam Eius vox, quem Christus Dominus princeps pacis vicarium constituit potestatis suae; itemque caelestium charismatum copia, quae ex Apostolorum sepulcris large dimanat,

Verumtamen quoniam *omnis sufficientia nostra ex Deo est*, Deum enixe Nobiscum una adprecamini, ut monitis Nostris virtutem efficiendi impertiat, animosque populorum promptos ad parendum efficiat.—Communibus aduauat coeptis augusta Dei parens Maria Virgo Immaculata, Hispaniarum patrona: adsit Jacobus Apostolus, adsit Theresia a Iesu, virgo legifera, magnum Hispaniarum lumen, in qua concordiae amor, patria caritas, obedientia christiana mirabiliter in exemplum eluxere.

Interim caelestium munerum auspiciem et paternae benevolentiae Nostrae testem vobis omnibus, Dilecti Filii Nostri, Venerabiles Fratres, cunctaeque genti Hispanorum Apostolicam benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die VIII Decembris A. MDCCCLXXXII. Pontificatus Nostri Anno Quinto.

LEO PP. XIII.

ENCÍCLICA

de Nuestro Santísimo Padre por la divina Providencia Papa LEON XIII á todos los Arzobispos y Obispos de España.

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS
SALUD Y APOSTÓLICA BENDICION.

Entre las muchas prendas en que se aventaja la generosa y noble nacion Española, merece cierto el mayor elogio el que, despues de varias vicisitudes de cosas y de personas, aun conserva aquella su primitiva y casi hereditaria firmeza en la fé católica, con que ha estado siempre enlazado el bienestar y grandeza de linaje Español. Esta firmeza la hacen patente muchos argumentos, y mayormente la insigne piedad para con esta Sede Apostólica, que con toda clase de demostraciones, con escritos, con larguezas y con piadosas romerías, repetidas veces en modo muy esclarecido manifiestan los Españoles. Ni se olvidará tampoco el recuerdo de tiempos recientes, en que toda Europa fué testigo del ánimo no ménos esforzado que piadoso, de que dieron prueba en dias aciagos y calamitosos para la Silla Apostólica. En todo esto además de un beneficio singular de Dios, reconocemos, ó Amados Hijos y Venerables Hermanos, los frutos de vuestros desvelos, y tambien la loable resolucion del mismo pueblo, que en tiempos tan contrarios al nombre católico con ahinco se mantiene unido á la religion de sus padres, ni vacila en oponer una constancia igual á la grandeza de los peligros. En verdad no hay cosa que no se pue-

da esperar de España, si tales sentimientos de los ánimos fueren fomentados por la caridad, y fortalecidos por una constante concordia de las voluntades. Mas en este punto, por que no hemos de disimular lo que hay, cuando pensamos en el modo de obrar, que algunos católicos de España creen que deben tener, se ofrece á nuestro ánimo una pena semejante á la ansiosa solicitud que pasó el Apóstol San Pablo por causa de los Corintios. Segura y tranquila habia permanecido ahí la concordia de los católicos no solo entre sí, sino mayormente con los Obispos: y por esto con razon Nuestro Predecesor Gregorio XVI alabó á la nacion Española, por que perseveraba en su *inmensa mayoría en su antiguo respeto á los Obispos y pastores inferiores, canónicamente establecidos* (1). Pero ahora, habiéndose puesto de por medio las pasiones de partido, se descubren huellas de desuniones, que dividen los ánimos como en diferentes bandos y perturban no poco aun las mismas asociaciones fundadas por motivos de religion. Sucede á menudo que los que investigan cuál es el modo más conveniente para defender la causa católica, no hacen de la autoridad de los Obispos tanto caso, como fuera justo. Aun más, á veces si el Obispo ha aconsejado algo, y aun mandado segun su autoridad, no faltan quienes lo lleven á mal ó abiertamente lo reprendan, interpretándolo como si hubiese querido dar gusto á unos, haciendo agravio á otros.—Bien claro está, pues, quanto importa conservar incólume la union de los corazones: tanto más que en medio de la desenfrenada libertad de

(1) Alloc. *Afflictas* Mart. Kal. 1841.

pensar y de la fiera insidiosa guerra, que en todas partes se mueve contra la Iglesia, es de todo punto necesario que los cristianos todos resistan, juntando en uno sus fuerzas con perfecta armonía de voluntades, para que hallándose divididos, no vengan á sucumbir por la astucia y violencia de sus enemigos. Por lo tanto conmovidos por la consideracion de semejantes daños, Os dirigimos estas letras, ó amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, y encarecidamente Os suplicamos que haciéndoos intérpretes de Nuestros saludables avisos, empleis vuestra prudencia y autoridad en afianzar la concordia.

Ante todo es oportuno recordar las mutuas relaciones entre lo religioso y lo civil, pues muchos se engañan en esto por dos clases de errores opuestos. Por que suelen algunos no solo distinguir, sino áun apartar y separar por completo la política de la religion, queriendo que nada tenga que ver la una con la otra, y juzgando que no deben ejercer entre sí ningun influjo. Estos ciertamente no distan mucho de los que quieren que una nacion sea constituida y gobernada, sin tener cuenta con Dios, Criador y Señor de todas las cosas: y tanto más perniciosamente yerran, cuanto que privan desatentadamente á la república de una fuente caudalosísima de bienes y utilidades. Por que si se quita la religion, es fuerza que flaquee la firmeza de aquellos principios que son el principal sosten del bienestar público y reciben grandísimo vigor de la religion: tales son en primer lugar el mandar con justicia y moderacion, el obedecer por deber de conciencia, el tener domeñadas las pasiones con la virtud, el dar á cada uno lo suyo y no tocar lo ajeno.

Empero como se ha de evitar tan impío error, así tambien se ha de huir la equivocada opinion de los que mezclan y como identifican la religion con algun partido político, hasta el punto de tener poco ménos que por separados del catolicismo á los que pertenecen á otro partido. Esto en verdad es meter malamente los bandos en el augusto campo de la religion, querer romper la concordia fraterna y abrir la puerta á una funesta multitud de inconvenientes.—Por tanto lo religioso y lo civil, como se diferencian por su género y naturaleza, así tambien es justo que se distingan en nuestro juicio y estimacion. Por que las cosas civiles, por mas honestas é importantes que sean, miradas en sí, no traspasan los límites de esta vida que vivimos en la tierra. Mas por el contrario la religion, que nació de Dios y todo lo refiere á Dios, se levanta mas arriba y llega hasta el cielo. Pues esto es lo que ella quiere, esto es lo que pretende, empapar el alma, que es la parte más preciada del hombre, en el conocimiento y amor de Dios, y conducir seguramente al género humano á la ciudad futura, en busca de la cual vamos caminando. Por lo cual es justo que se mire como de un órden mas elevado la religion y cuanto de un modo especial se liga con ella. De donde se sigue que ella, siendo como es, el mayor de los bienes, debe quedar salva en medio de las mudanzas de las cosas humanas y de los mismos transtornos de las naciones, ya que abraza todos los espacios de tiempos y lugares. Y los partidarios de bandos contrarios, por más que disientan en lo demas, en esto conviene que estén de acuerdo, en que es preciso salvar los intereses católicos en la nacion. Y á esta empresa noble y

necesaria, como unidos en santa alianza, deben con empeño aplicarse todos cuantos se precian del nombre de católicos, haciendo callar por un momento los pareceres diversos en punto á política, los cuales por otra parte se pueden sostener en su lugar honesta y legítimamente. Por que la Iglesia no condena las parcialidades de este género, con tal que no estén reñidas con la religion y la justicia; sino que, léjos de todo ruido de contiendas, sigue trabajando para utilidad comun y amando con afecto de madre á los hombres todos, si bien con más especialidad á aquellos que más se distinguieren por su fé y su piedad.

El fundamento de esta concordia es en la sociedad cristiana el mismo que en toda república bien establecida: á saber, la obediencia á la potestad legítima, que ora mandando, ora prohibiendo, ora rigiendo, hace unánimes y concordés los ánimos diferentes de los hombres. En lo cual no hacemos más que recordar cosas sabidas y averiguadas de todos: aunque son ellas tales, que no sólo es menester tenerlas presentes en el pensamiento, sino guardarlas con la conducta y práctica de todos los dias, como norma del deber. Es decir, que así como el Romano Pontífice es maestro y príncipe de la Iglesia universal, así tambien los Obispos son rectores y cabezas de las iglesias que cada cual legítimamente recibió el cargo de gobernar. A ellos pertenece en su respectiva jurisdiccion el presidir, mandar, corregir y en general disponer de todo lo que se refiera á los intereses cristianos. Ya que son participantes de la sagrada potestad que Cristo nuestro Señor recibió del padre y dejó á su Iglesia: y por esta razon Nuestro Predecesor Gregorio IX dice:

«No nos cabe duda que los Obispos llamados á la parte de nuestra solicitud hacen las veces de Dios (1)». Y esta potestad ha sido dada á los Obispos para grandísimo provecho de aquellos con quienes la usan: puesto que por su naturaleza tiende á la edificacion del Cuerpo de Cristo, y hace que cada Obispo sea como un lazo que una con la comunión de la fé y de la caridad á los cristianos á quienes preside, entre sí y con el supremo Pontífice como miembros con su cabeza. A este propósito es de gran peso aquella sentencia de San Cipriano: «*Estos son la Iglesia, la plebe unida con el sacerdote, y la grey arrimada á su Pastor* (2)»: y esta otra de mayor peso: «*Debes saber que el Obispo está en la Iglesia y la Iglesia en el Obispo, y si álguien no está con el Obispo, no está en la Iglesia* (3).» Tal es la constitucion de la república cristiana, y esta inmutable y perpétua, y si así no se conserva religiosamente, forzoso es que se siga sumo trastorno de derechos y de deberes, viniendo á romperse la trabazon de los miembros convenientemente unidos en el cuerpo de la Iglesia, «*el cual fornido y organizado por sus ligaduras y coyunturas crece en aumento de Dios* (4)». Por donde se ve que es necesario tener á los Obispos el respeto que pide la excelencia de su cargo, y obedecerles enteramente en las cosas que tocan á su jurisdiccion.

Ahora bien, teniendo presentes las parcialidades que

(1) Epist. 198 lib. 13.

(1) Epist, 69 ad Pupianum.

(2) Ibid.

(3) Coloss, 11, 19.

en estos tiempos agitan los ánimos de muchos, no solo exhortamos, sino aun rogamos á todos los Españoles que se acuerden de este deber de tanta monta. Y señaladamente procuren con todo ahinco observar la modestia y la obediencia los miembros del Clero, cuyas palabras y hechos ciertamente tienen muchísima fuerza para ejemplo de los demás. Sepan que los trabajos que emprenden en el desempeño de sus cargos, entónces serán sobre todo provechosos para si y saludables para sus prójimos, cuando se ajustaren á las órdenes é insinuaciones de aquel que tiene en sus manos las riendas de la Diócesis. Ciertó que no corresponde á su deber el que los sacerdotes se entreguen completamente á las pasiones de partidos de manera, que pueda parecer que mas cuidado ponen en las cosas humanas que en las divinas. Entiendan, pues, que deben guardarse de salir de los límites de la gravedad y moderacion. Con esta precancion, seguros estamos que el Clero español, que con su virtud, con su doctrina y con sus trabajos ha prestado tantos servicios en beneficio de las almas y para bien de la sociedad, los irá cada dia prestando mayores.

Para ayuda de su obra juzgamos no poco á propósito aquellas asociaciones, que son como cohortes auxiliares para el acrecentamiento de la religion católica. Así que alabamos el establecimiento é industrias de las mismas, y grandemente deseamos que creciendo en número y celo lleven cada dia frutos mas copiosos. Mas como estas se proponen la defension y dilatacion de la causa católica, y la causa católica la dirige el Obispo en cada Diócesis, siguese naturalmente que deben estar sometidas á los Obispos y hacer grandísi-

ma estima de su autoridad y proteccion. Ni han de trabajar ménos las mismas por conservar la union de los corazones: primero por que es propio de toda sociedad que su fuerza y eficacia provengan de la mancomunidad de las voluntades; y en segundo lugar por que es muy conveniente que en esta clase de asociaciones resplandezca la caridad, que debe ser compañera de todas las obras buenas, y como señal y divisa que distinga á los discípulos de la escuela de Cristo. Por tanto, como fácilmente puede acontecer que los socios tengan diversos pareceres en puntos políticos, por lo mismo, á fin de que no venga á alterarse la union de los ánimos por las opuestas parcialidades, conviene tener presente, cual es el fin que se proponen las asociaciones que se llaman católicas y al tomar los acuerdos tener los ojos tan fijos en aquel blanco, como si no pertenecieran á ningun partido, acordándose de las divinas palabras del Apóstol San Pablo: *«Los que habeis sido bautizados en Cristo, estais revestidos de Cristo. No hay Judio ni Griego, no hay siervo ni libre..... pues todos vosotros sois una sola cosa en Cristo (1).»* De este modo se conseguirá la ventaja de que no solamente cada socio en particular, sino tambien las diversas asociaciones de este género estén amigable y benévolamente conformes: lo que se ha de procurar con toda diligencia. Ya que dejadas aparte; como hemos dicho, las parcialidades, habrán desaparecido las ocasiones principales de rivalidades enemigas: de donde seguirá que haya una causa, y esta la mayor y más noble, que atraiga á todos, en la cual no puede haber disensiones entre católicos dignos de este nombre.

(1) Galat. III, 27, 28.

Finalmente, mucho importa que se acomoden á esta misma instruccion los que por escrito, especialmente en diarios, combaten por la incolumidad de la religion—Bien conocido tenemos, cuál es su objeto, y con qué voluntad trabajan para alcanzarlo: ni podemos ménos de tributarles justas alabanzas como á beneméritos del nombre católico. Pero la causa que han abrazado, es tan excelente y tan elevada que requiere muchas cosas, en que no es razon que falten los defensores de la justicia y la verdad: por que mientras ponen cuidado en una parte de su deber, no han de abandonar las demás. El aviso, pues, que hemos dado á las asociaciones, el mismo repetimos á los escritores, que alejadas las discordias con la blandura y mansedumbre, mantengan entre sí mismos y en la muchedumbre la union de los corazones: por que para lo uno y para lo otro puede mucho la obra de los escritores. Y como quiera que nada hay mas contrario á la concordia que el desabrimiento en el hablar, la temeridad en sospechar y la malicia en acriminar, es preciso evitar todo esto con suma precaucion. Las disputas en defensa de los sagrados derechos de la Iglesia no se hagan con altercados sino con moderacion y templanza, de suerte que dé al escritor la victoria en la contienda más bien el peso de las razones, que la violencia y aspereza del estilo.

Estas reglas de obrar creemos que servirán muchísimo para apartar las causas que impiden la perfecta concordia de los ánimos. A Vosotros toca, Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, explicar Nuestra mente, y poner el empeño posible en que todos conformen cada dia su conducta con lo que lleva-

mos dicho. Lo cual ciertamente confiamos que de buen grado harán los Españoles tanto por su probado afecto á esta Sede Apostólica, como por los bienes que se han de esperar de la concordia. Traigan á la memoria los ejemplos de su pátria: consideren que si sus mayores hicieron dentro y fuera de España muchas proezas de valor y muchas obras ilustres, no las pudieron hacer desvirtuando sus fuerzas con las disensiones, sino juntándose todos como en una sola alma y un solo corazon. Porque animados de la caridad fraterna y sintiendo todos lo mismo, es como triunfaron de la prepotente dominacion de los Moros, de la herejía y del cisma. Con que sigan las pisadas de aquellos, cuya fé y gloria han heredado, é imitándolos hagan ver que aquellos dejaron herederos no solo de su nombre sino tambien de sus virtudes.

Por lo demás, Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, pensamos que Os conviene para la union de los ánimos, y uniformidad de disciplina, que los que vivís en la misma provincia, de cuando en cuando confirais unos con otros y con vuestro Metropolitano para tratar á una de las cosas que tocan á todos: y que cuando el asunto lo pidiere, acudais á esta Silla Apostólica, de donde procede la integridad de la fé, el vigor de la disciplina y la luz de la verdad. Para lo cual ofrecerán coyuntura muy propicia las romerías que suelen emprenderse de España. Pues para componer las discordias y dirimir las controversias nada hay mas á propósito, que la voz de Aquel, á quien Cristo nuestro Señor, príncipe de la paz, puso por Vicario de su potestad: así como tambien la abundancia de carismas y gracias celestiales, que ma-

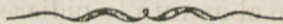
nan copiosamente de los Sepuleros de los Santos Apóstoles.

Empero puesto que *toda nuestra suficiencia viene de Dios*, rogad mucho á Dios juntamente con Nos, para que dé á Nuestros avisos virtud y eficacia, y disponga los ánimos de los pueblos á obedecer. Preste favor á nuestros trabajos la Inmaculada Virgen María augusta Madre de Dios, Patrona de las Españas: asístanos Santiago Apóstol, asístanos Santa Teresa de Jesús, vírgen legisladora y gran lumbrera de las Españas, en quien el amor de la concordia y de su pátria y la obediencia cristiana, como en perfecto ejemplar maravillosamente brillaron.

Entre tanto como prenda de los dones celestiales y testimonio de Nuestra paternal benevolencia, á todos vosotros, Amados Hijos nuestros y venerables Hermanos, y á toda la nacion Española con muchísimo afecto en el Señor damos la Apostólica bendicion.

Dado en Roma en San Pedro á los ocho de Diciembre de MDCCCLXXXII. De Nuestro Pontificado año quinto.

LEON PP. XIII.



En el primer dia de fiesta despues de su recibo, será leído al ofertorio de la misa conventual ó parroquial el texto castellano de la Encíclica y nuestra circular que la precede en las Catedrales y parroquias de ambas Diócesis.

Salamanca. — Imp de Oliva.